



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD DE SALUD SUR

Beneficiario: SANYCLEAN S.A

Concepto: 20201217-TRL18

Nro: 2000000475

Fecha: Quito, 17.12.2020

QUITO TESORERÍA  
SECTORA UNIDAD DE SALUD  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
CANCELADO

Fecha: 17-12-2020  
No. Diciembre 024

Firma:

Cuenta de Mayor	IO	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
2137301000			CXP BIENES Y SERV.PARA INVERSION	6.573,39	
1110399002			Cuentas tesorería única pagos multisociedad		6.573,39
<b>Suma:</b>				6.573,39	6.573,39

<b>Valor a pagarse:</b>  0,00	<b>Son:</b>  <b>Presupuesto:</b> <b>Año: Compromiso:</b>
-------------------------------------	---

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	
---------------	--------------	--------------	--

CONTADOR

CONTADOR SUPERVISOR

CONTADOR GENERAL

114



**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

RUC: 1760003410001  
MATRIZ: VENEZUELA OE3-35 Y CHILE  
SUCURSAL : VENEZUELA OE3-35 Y CHILE  
Teléfono: 23120655 - Fax: 23120964 - QUITO - Ecuador  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución N° 281  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN**

No. 045-001-000002633

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**

1412202007176000341000120450010000026330000030313

Fecha Autorización: 15.12.2020 09:03:01

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

**CLAVE DE ACCESO**



1412202007176000341000120450010000026330000030313

Retenido a: SANYCLEAN S.A  
Dirección: AV ELOY ALFARO LOTE 58 Y LOS ACEITUNOS  
Tipo de documento: Factura  
No. de documento: 001-001-000005178  
Fecha emisión documento: 11/12/2020

CC / RUC: 1792035546001

Fecha emisión comprobante retención: 14/12/2020

BASE IMPONIBLE	COD. IMPUESTO	IMPUESTO	% RETEN.	DESCRIPCIÓN	VALOR RETEN.
782,16	2	IVA	70,00	Servicios 70% 73	547,51
6.517,98	3440	RENTA	2,75	Servicios en General 2,75% 73	179,24
<b>Total:</b>					<b>726,75</b>

Cía: US33  
Asiento Contable: 5100000303  
Ejercicio Fiscal: 2020



R.U.C.: 1792035546001

**FACTURA**

No. 001-001-000005178

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1112202001179203554600120010010000051781234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1112202001179203554600120010010000051781234567813

SANYCLEAN SA

SANYCLEAN SA

Dirección Matriz: AV. ELOY ALFARO LOTE 58 Y LOS ACEITUNOS

Direcciónursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Identificación: 1760003410001

Fecha Emisión: 11/12/2020

Guía Remisión:

Dirección ADRIAN NAVARRO 1660 Y HINOSTROZA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0003	0003	6651	KILOS GAD POR SERVICIO DE	DEL 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL			0,98	0,00	0,00	0	6517,98

22 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Información Adicional

Dirección: ADRIAN NAVARRO 1660 Y HINOSTROZA  
 Email: freddy.mayta@quito.gob.ec

SUBTOTAL 12%	6517,98
SUBTOTAL IVA 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6517,98
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	782,16
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	7300,14

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	7300,14

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0,00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0,00

*Recibido  
11-12-2020*

*109.8*

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
		Código: AER-2020-UMSS
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	

<b>CÓDIGO:</b>	EMER-MDMQ-SS-2020- 17
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	EMERGENCIA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS.
<b>CONTRATO No.:</b>	2020-0015
<b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	Lic. Evelin Herrera
<b>FECHA:</b>	<b>10 de diciembre de 2020</b>

En Quito DM, a los **10 días del mes de diciembre** del año dos mil veinte, comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega y Recepción, por una parte la licenciada Evelin Herrera Reyes, en su calidad de Administradora del contrato 2020-0015 del SERVICIO DE LAVANDERÍA para el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATS; la licenciada Carmen Mera Lomas, servidora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en su calidad de Técnico no Interviniente del Contrato, y, por otra parte la Compañía SANYCLEAN SA, en su calidad de contratista, legalmente representada por el señor Mauricio Terán López, con el objeto de dejar constancia de la Acta Entrega y Recepción final No. 06 del SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COv2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS.

**Primera. - Antecedentes:**

- 1.1 Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;
- 1.2 El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, ordenó que la Secretaría de Salud formule el plan de contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e implementación de acciones con los restantes órganos y

  
 874

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Código: AER-2020-UMSS  Página 2 de 7

entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito y aquellos pertenecientes a otros niveles de gobierno;

- 1.3 Por Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de La República, declaró el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional;
- 1.4 El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 023 de 19 de marzo de 2020, delegó a los servidores públicos enlistados en el artículo uno de la resolución de Alcaldía No. A019 de 17 de febrero de 2020, dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia a los órganos a su cargo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- 1.5 El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 019 de 17 de febrero de 2020, resolvió delegar a los servidores públicos enlistados en esta resolución, entre otros a las máximas autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- 1.6 Mediante resolución No. UMSS -D-2020-001 de 27 de marzo de 2020, el magíster Pedro Javier Salgado Álava en calidad de máxima autoridad declara en estado de emergencia a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia nacional decretada por el presidente de la República, y por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria declarada en el Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución de Alcaldía No. A020 de 12 de marzo de 2020;
- 1.7 Con fecha 01 de abril de 2020, el doctor Lenin Mantilla Colamarco, Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa el traspaso presupuestario a la Unidad Metropolitana de Salud Sur con la finalidad de atender la emergencia sanitaria;
- 1.8 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730209, destinada para la contratación del Servicio de LAVANDERÍA, conforme consta en la certificación No. 1000055208, de 13 de mayo de 2020, suscrita por la ingeniera Norma Hermosa, Responsable de Presupuesto (E);
- 1.9 Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 de 15 de mayo de 2020, adjudicó el **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO**

BGN 

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
		Código: AER-2020-UMSS
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Página 3 de 7

**DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO “**, al proveedor Terán López Mauricio, SANYCLEAN S.A.

- 1.10 El 22 de mayo de 2020 se celebra y suscribe el Contrato No. 2020-0015 entre el GAD MQMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representado por el magíster Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de Director, y SANYCLEAN S.A. legalmente representada por el señor Mauricio Terán López por el “SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO” que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y reparto de prendas y lencería hospitalaria utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.
- 1.11 El Objeto del contrato determina que el contratista se obliga con la Unidad Metropolitana de Salud Sur a suministrar y entregar debidamente el servicio y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia, la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.
- 1.12 El plazo estipulado en el contrato es de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.13 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la orden de compra realizada. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos.
- 1.14 La Forma de pago será con la presentación de la “...factura, recibido el servicio a satisfacción, con la suscripción del acta de entrega y recepción mensual con los demás documentos habilitantes, por el SERVICIO DE LAVANDERÍA en las instalaciones del Centro de atención temporal Quito Solidarios previa la suscripción del informe emitido por el Administrador del contrato”.
- 1.15 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0312-M del 10 de junio de 2020, el Mgs. Javier Salgado Álava, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, autoriza la designación de la licenciada Carmen Julia Mera Lomas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE para el contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- 1.16 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0677-M, del 01 de octubre de 2020, el doctor Paúl Carrasco Sierra, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa a la licenciada Evelin Tatiana Herrera Reyes , como Administradora del contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- 1.17 La recepción del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2020 se recibieron a Adrián Navarro 1660 e Hinojosa. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

  
 854

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Código: AER-2020-UMSS  Página 4 de 7

satisfacción, conforme la suscripción de las actas de entrega y recepción parciales y final, los Informes precedentes de la anterior Administradora de contrato, licenciada Bilma Vilaña Tipán, correspondientes al mes de septiembre a la Lcda. Elizabeth Pinto y el mes de octubre, noviembre a la Lcda. Evelin Herrera.

- 1.18 La licenciada Evelin Herrera Reyes, Administradora del Contrato, emite Informe favorable que determina que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió a **SATISFACCION** el servicio de lavandería.
- 1.19 La licenciada Carmen Mera Lomas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE, emite Informe favorable que determina que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió a **SATISFACCION** el servicio de lavandería.

**Segunda.- Servicios recibidos:**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y en el Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Av. Amazonas y Río Curaray, sector parque Bicentenario, a **ENTERA SATISFACCIÓN** de la contratante, por el periodo correspondiente al mes de **Noviembre de 2020**, con estricto cumplimiento del Objeto del contrato, con las Características Técnicas y Términos de Referencia estipulados en la Orden de Compra y el Contrato suscritos, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KILOS	MESES	CANTIDAD (KILOS x 1 MES)	VALOR UNITARIO USD \$	VALOR TOTAL USD \$
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO	<b>6.651,00</b>	1	<b>6.651,00</b>	0,98	<b>6.517,98</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.517,98</b>
				IVA	782,6
				<b>TOTAL</b>	<b>7.300,14</b>

**Tercera.-Condiciones generales de ejecución:**

**Objetivo de la contratación:** SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal y pacientes, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

84

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
		Código: AER-2020-UMSS
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Página 5 de 7

**Fecha de emisión de la Orden de compra:** 15 de mayo de 2020

**Fecha de suscripción del contrato:** 22 de mayo de 2020

**Fecha de entrega del servicio:** 01 al 22 de noviembre de 2020

**Lugar de entrega:** CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Avenida Amazonas y Río Curaray, sector Parque Bicentenario.

**Cumplimiento de especificaciones técnicas y términos de referencia:** Conforme a lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y al Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, a **entera SATISFACCIÓN**, con estricto cumplimiento de lo estipulado.

**Nombre del funcionario que recibe el Servicio a entera satisfacción:** Licenciada Evelin Herrera Reyes, en calidad de Administradora del Contrato No. 2020-0015.

**Pago de Reajuste de Precios:** NO

**Cuarta.- Condiciones operativas:**

El contratista SANYCLEAN S.A., ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria utilizadas por el personal sanitario y pacientes con riesgo biológico alto COVID 19, en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, a **entera satisfacción**, con estricto cumplimiento del Objeto del contrato, con las Características Técnicas y Términos de Referencia estipulados en la Orden de Compra y el Contrato y la oferta presentada, durante el periodo del **01 al 22 de noviembre de 2020**.

El Contratista cumplió a entera SATISFACCIÓN la condición operativa prevista en el contrato 2020-0015, en la Cláusula Décimo Primera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, párrafo 10: "El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto a sus trabajadores, la calidad de patrono..."; dicho cumplimiento se evidencia en el documento emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, "Consulta Resumida de Planillas" con fecha 02/12/2020 y en los Roles de pagos de los trabajadores de la empresa SANYCLEAN del mes de noviembre de 2020, en los que se detallan los aportes al IESS, sueldos de los trabajadores, y demás información financiero-legal. Así también se evidencia el cumplimiento de las obligaciones patronales con el IESS, en el "COMPROBANTE DE PAGO No. 0000000135670643 del periodo 2020-10 y conforme a lo expresado en el "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES", emitido el 04 de diciembre de 2020 y, en el "INFORME MENSUAL NOVIEMBRE 2020 de la empresa SANYCLEAN revisado y aprobado por la Administradora del contrato. Los mencionados instrumentos forman parte de los documentos de soporte para el pago.

**Quinta.- Liquidación de plazos:**

**Plazo del contrato:** El tiempo de duración del contrato se estableció en seis meses a partir de la fecha de suscripción de contrato.

**Fecha de inicio efectivo del plazo:** 25 de mayo de 2020 a partir de la formalización del contrato.

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

834

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020
		Código: AER-2020-UMSS
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Página 6 de 7

**Fecha de finalización del contrato:** 22 de noviembre de 2020.

**Plazo para la entrega:** El contratista realizó la entrega final (mensual) correspondiente al mes de noviembre de 2020.

**Fecha de cumplimiento efectivo:** El contratista entregó el servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario del 01 al 22 de noviembre de 2020.

**Prórroga del plazo:** El contratista no solicitó prórroga de plazo.

El contratista cumplió con el plazo establecido en la Orden de Compra y el Contrato.

**Sexta.- Liquidación económica:**

La liquidación se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO					
MES	CANTIDAD KILOS	VALOR UNITARIO USD \$	SUBTOTAL USD \$	IVA 12%	TOTAL USD \$
DEL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020	6.708,40	0,98	6.574,23	788,91	7.363,14
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020	13.636,00	0,98	13.363,28	1.603,59	14.966,87
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	13.843,00	0,98	13.566,14	1.627,94	15.194,08
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11.202,00	0,98	10.977,96	1.317,36	12.295,32
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	10.857,00	0,98	10.639,86	1.276,78	11.916,64
DEL 01 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020	6.651,00	0,98	6.517,98	782,16	7.300,14
<b>VALOR EJECUTADO</b>	62.897,40	0,98	61.639,45	7.396,73	69.036,19
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>529.200,00</b>	<b>63.504,00</b>	<b>592.704,00</b>
<b>VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN</b>			467.560,55	56.107,27	523.667,81

**Séptima: Cumplimiento de valores entregados:**

VALORES	CANTIDAD USD	OBSERVACIONES
Valor adjudicado	529.200,00	Sin IVA
Valor del anticipo	0,00	No se entregó valor por anticipo
Valor recibido	6.517,98	Sin IVA
Valor pendiente de pago	467.560,55	Sin IVA
Valor que debe deducirse por concepto de multas (en cantidad y porcentaje)	0,00	No existen multas
Valor a devolver por cualquier concepto	0,00	No existen valores a devolver
Reajuste de Precio	0,00	No aplica reajuste de precio
Subtotal	6.517,98	
IVA 12%	782,16	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>7.300,14</b>	Valor incluye IVA

Adrián Navarro 1660 e Hinostraza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

*Handwritten signature*  
821

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 02-2020 Código: AER-2020-UMSS
	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL No. 06 DEL CONTRATO 2020-0015 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Página 7 de 7

**Octava.- Garantías:**

No aplica garantía técnica al ser un servicio; por el monto se solicitó la póliza de Fiel cumplimiento de contrato, que se encuentra vigente (Desde: 18-5-2020 Hasta: 14-11-2020).

**Novena.- Constancia de la entrega y recepción/conclusión:**

El Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió el Servicio de Lavandería que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19, utilizadas por el personal y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO. Dicho servicio cumplió con lo estipulado en la Orden de compra, en el Contrato y en la oferta, de los que se desprenden los requerimientos dispuestos en las especificaciones técnicas, términos de referencia, obligaciones requeridas en el objeto de contrato, que fueron cumplidos.

Con todo lo anteriormente expuesto, mediante la presente **Acta de Entrega Recepción Final No. 06**, la Administradora del Contrato y el Técnico no interviniente dejan expresa constancia de la entrega y recepción del servicio a entera **SATISFACCIÓN**, por el periodo correspondiente al **01 al 22 de noviembre de 2020**, indicando que NO se presentaron novedades en el levantamiento de las actas anteriores.

**Décima. - Aceptación:**

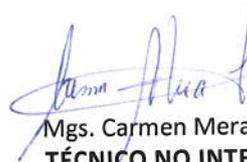
Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente **Acta de entrega recepción Final No. 06**, en tres (03) ejemplares de siete fojas cada uno, de igual contenido y valor, en Quito a **10 de diciembre** de 2020.

Por el GAD MDMQ Unidad Metropolitana de Salud Sur



FIRMA ELECTRONICA POR:  
**EVELIN TATIANA  
 HERRERA REYES**

Lic. Evelin Herrera Reyes  
**ADMINISTRADORA  
 DEL CONTRATO No. 2020-0015**



Mgs. Carmen Mera Lomas  
**TÉCNICO NO INTERVINIENTE  
 DEL CONTRATO 2020-0015**

Por el contratista



Ing. Mauricio Terán López  
**REPRESENTANTE LEGAL  
 SANYCLEAN S.A.**

B11

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 01-2020
		Código:UMSS
	<b>ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Página 1 de 4

<b>CÓDIGO:</b>	EMER-MDMQ-SS-2020-23
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	EMERGENCIA SANITARIA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS.
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	No. EMER-MDMQ-SS-2020-17
<b>FECHA</b>	10-12-2020

#### Comparecientes:

En Quito DM, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecen por una parte, el señor Mauricio Terán López", con Registro Único de Contribuyentes No. 1792035546001, en su calidad de representante legal de SANYCLEAN S.A. por el "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO a la que en adelante se denominará simplemente **SANYCLEAN** ; por otra parte, el **GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**, representada legalmente por su DIRECTOR señor Dr. Juan Paúl Carrasco Sierra, quién actúa por sus propios y personales derechos, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003410001, que en adelante se denominará simplemente GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR; y la Lcda. Evelin Herrera Reyes en su calidad de Administrador de Contrato No. 2020-0015 del SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, quienes celebran, la presente **ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO**, del que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Primera.- ANTECEDENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**, representada por el magister Pedro Javier Salgado Alava, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE ; y por otra parte SANYCLEAN S.A. legalmente representada por el señor Mauricio Terán López por el "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO", a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

201 8

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 01-2020
	<b>ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Código:UMSS
		Página 2 de 4

Las partes se obligan en virtud de la presente orden de compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 de 15 de mayo de 2020, adjudicar el **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO"**, al proveedor Terán López Mauricio, SANYCLEAN S.A.

Por un valor de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la orden de compra realizada y un término de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato 22 de Mayo de 2020, hasta el 22 de Noviembre de 2020.

La Forma de pago será con la presentación de la "...factura, recibido el servicio a satisfacción, con la suscripción del acta de entrega y recepción mensual con los demás documentos habilitantes, por el SERVICIO DE LAVANDERÍA en las instalaciones del Centro de atención temporal Quito Solidarios previa la suscripción del informe emitido por el Administrador del contrato" se establece:

Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Pedro Javier Salgado Alava, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante orden de compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 de 15 de mayo de 2020, adjudicó el **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO"**, al proveedor Terán López Mauricio, SANYCLEAN S.A., por un valor de es el de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la orden de compra realizada.

La forma de pago que se estipuló, fue la de realizar los pagos contra entrega de las facturas emitidas mensualmente, previa la suscripción del informe favorable emitido por el Administrador de Contrato.

El término establecido para el mismo fue de 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

#### SEGUNDA: TERMINACIÓN

Con los antecedentes expuestos las partes, por este instrumento, dan por **FINIQUITADO** el contrato del **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO"**, terminación que se hace efectiva a los 22 días del mes de Noviembre del año 2020.

704  


	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Versión: 01-2020
	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Código:UMSS
	ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS	Página 3 de 4

### TERCERA: LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Las Partes libre y voluntariamente, declaran que a la fecha de finiquito la Orden de Compra del "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO", se han liquidado **TODAS** las cuentas pendientes de pago, las Partes **NO** tienen nada que reclamarse de presente o de futuro como consecuencia de la ejecución de la Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 del "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO".

El contrato se realiza por un valor de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de los cuales se refleja un valor ejecutado de USD. \$ 61.639,45 sin incluir IVA, y un valor pendiente de ejecución de USD. \$ 467.560,55 sin incluir IVA, por tanto opera la consecuente terminación del mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO					
MES	CANTIDAD KILOS	VALOR UNITARIO USD \$	SUBTOTAL USD \$	IVA 12%	TOTAL USD \$
DEL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020	6.708,40	0,98	6.574,23	788,91	7.363,14
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020	13.636,00	0,98	13.363,28	1.603,59	14.966,87
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	13.843,00	0,98	13.566,14	1.627,94	15.194,08
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11.202,00	0,98	10.977,96	1.317,36	12.295,32
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	10.857,00	0,98	10.639,86	1.276,78	11.916,64
DEL 01 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020	6.651,00	0,98	6.517,98	782,16	7.300,14
VALOR EJECUTADO	62.897,40	0,98	61.639,45	7.396,73	69.036,19
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			529.200,00	63.504,00	592.704,00
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN			467.560,55	56.107,27	523.667,81

2

781

	<b>GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR</b>	Versión: 01-2020
	<b>ACTA DE FINIQUITO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS</b>	Código:UMSS  Página 4 de 4

Estos valores fueron **CANCELADOS** por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, como constancia de **FINIQUITO** del contrato.

Las Partes se ratifican en el contenido de este acuerdo de terminación (FINIQUITO), en constancia del cual suscriben en originales por triplicado en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020.

Se suscribe por los que en él intervinieron:



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN PAUL CARRASCO SIERRA**

Dr. Juan Paúl Carrasco Sierra  
**DIRECTOR UMSS**



Firmado electrónicamente por:  
**EVELIN TATIANA HERRERA REYES**

Lic. Evelin Tatiana Herrera Reyes  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Ing. Mauricio Terán López  
**REPRESENTANTE LEGAL SANYCLEAN S.A.**

<b>PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO DE CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORME DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE CONTRATO</b>	
<b>CODIGO: ITNI-SMS-UMSS</b>	<b>VERSIÓN 01</b>

<b>INFORME:</b>	No. 06 LAVANDERÍA CATQS-OCTUBRE 2020
<b>CÓDIGO:</b>	EMER-MDMQ-SS-2020- 17
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	EMERGENCIA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS.
<b>CONTRATO No.:</b>	2020-0015
<b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	Lic. Evelin Herrera
<b>PROVEEDOR ADJUDICADO:</b>	Mauricio Terán López (SANYCLEAN S.A.)
<b>FECHA:</b>	9 de diciembre de 2020

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, ordenó que la Secretaría de Salud formule el plan de contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e implementación de acciones con los restantes órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito y aquellos pertenecientes a otros niveles de gobierno.
- Por Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de La República, declaró el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 023 de 19 de marzo de 2020, delegó a los servidores públicos enlistados en el artículo uno de la resolución de Alcaldía No. A019 de 17 de febrero de 2020, dentro de

los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia a los órganos a su cargo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 019 de 17 de febrero de 2020, resolvió delegar a los servidores públicos enlistados en esta resolución, entre otros a las máximas autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.
- Mediante resolución No. UMSS -D-2020-001 de 27 de marzo de 2020, el magíster Pedro Javier Salgado Álava en calidad de máxima autoridad declara en estado de emergencia a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia nacional decretada por el presidente de la República, y por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria, declarada en el Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución de Alcaldía No. A020 de 12 de marzo de 2020.
- Con fecha 01 de abril de 2020, el doctor Lenin Mantilla Colamarco, Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa el traspaso presupuestario a la Unidad Metropolitana de Salud Sur con la finalidad de atender la emergencia sanitaria.
- La Unidad Metropolitana de Salud Sur evidenció la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Servicio de Lavandería Hospitalaria que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria, para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, para el procesamiento técnico y profesional de lencería y prendas resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-CoV2), utilizadas por personal sanitario y pacientes, durante el tiempo que permanezcan en el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", como actividad complementaria de la atención sanitaria, que garantice la descontaminación de las prendas para un uso seguro, cumpliendo además con lo estipulado en la normativa sanitaria vigente, garantizando que sean procesadas de manera técnica, profesional y experta, cumpliendo con las normativas determinadas para manejo de "Ropa blanca" descritas en el Manual de Bioseguridad del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, a más de las normativas técnicas y de procedimientos establecidos en las Fichas Técnicas del SERCOP; para tal efecto se ha efectuado el procedimiento de contratación.
- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730209, destinada para la contratación del Servicio de LAVANDERÍA conforme consta de la certificación No. 1000055208, de 13 de mayo de 2020, suscrita por la ingeniera Norma Hermosa, Responsable de Presupuesto (E).

- Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 de 15 de mayo de 2020, adjudicó el “**SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO**”, al proveedor Terán López Mauricio, SANYCLEAN S.A.
- El 22 de mayo de 2020 se celebra y suscribe el Contrato No. 2020-0015 entre el GAD MQMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representado por el magíster Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de Director, y SANYCLEAN S.A. legalmente representada por el señor Mauricio Terán López por el “**SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO**” que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y reparto de prendas y lencería hospitalaria utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.
- El Objeto del contrato determina que el contratista se obliga con la Unidad Metropolitana de salud Sur a suministrar y entregar debidamente el servicio y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia, la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.
- El plazo estipulado en el contrato es de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la orden de compra realizada. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos.
- La Forma de pago será con la presentación de la “...factura, recibido el servicio a satisfacción, con la suscripción del acta de entrega y recepción mensual con los demás documentos habilitantes, por el SERVICIO DE LAVANDERÍA en las instalaciones del Centro de atención temporal Quito Solidarios previa la suscripción del informe emitido por el Administrador del contrato”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0312-M del 10 de junio de 2020, el Mgs. Javier Salgado Álava, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, autoriza la designación de la licenciada Carmen Julia Mera Lomas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE para del contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- Mediante Memorando Nro. **Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0677-M** del 01 de octubre de 2020, el doctor Paúl Carrasco Sierra, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa a la licenciada Evelin Herrera Reyes, como Administradora del contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- La recepción del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2020 se recibieron a

satisfacción, conforme la suscripción de las actas de entrega y recepción parcial y los Informes precedentes de la anterior Administradora de contrato, licenciada Bilma Vilaña Tipán, el mes correspondiente a septiembre a cargo de la Lcda. Elizabeth Pinto y octubre a noviembre a cargo de la Lcda. Evelin Herrera.

- El expediente que contiene toda la documentación habilitante en originales y/o fotocopias, entre las que se encuentran las que se enuncian a continuación, recibió la licenciada Bilma Vilaña, Administradora anterior del contrato, y le sirvieron de insumo para proceder al primer pago por el servicio de lavandería del Centro de atención Temporal Quito Solidario, reposa en el área administrativa financiera, así:
  1. Términos de Referencia, Estudio económico y Certificaciones.
  2. Aprobación de Pliegos y Resolución No.2018-057-UMSS-D, del 01 de octubre de 2018.
  3. Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17, de 15 de mayo de 2020

## **DESARROLLO**

Una vez revisada la documentación facilitada, los términos estipulados en la Orden de Compra y en el Contrato No. 2020-0015, que incluyen y detallan las características técnicas, la oferta presentada y los términos de referencia, cumpla con señalar las condiciones que rigen la presente adquisición:

### **1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

A continuación se presentan los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL, QUE INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-COV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y su codificación.

#### **OBJETIVO**

Disponer de un servicio de SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL, QUE INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-COV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, creado en respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

#### **ALCANCE**

El servicio de Lavandería y adecuación del material textil contratado deberá realizar el procesamiento de manera técnica, experta y profesional y comprenderá el lavado, tratamiento y

disponibilidad de todas las prendas y lencería reutilizables, necesarias para la realización de las actividades asistenciales EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, mismas que fueron utilizadas por el personal de salud y pacientes.

Se incluye por tanto el lavado y adecuación del material textil con la RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA. La empresa contratada debe asegurar que cuenta con instalaciones propias, personal capacitado, con experiencia, el equipamiento, los insumos, materiales y demás necesarios, para garantizar la entrega de las prendas limpias y desinfectadas, para el uso seguro del personal y pacientes.

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- El servicio de Lavandería y acondicionamiento del material textil contratado deberá realizar el procesamiento de todas las prendas y lencería reutilizables, como:  
Ropa plana de hospitalización: juegos de cama (cubre colchones, sábanas, media sábana, sobre sábana, almohadas, fundas para almohada, cobijas, cubrecamas, impermeables y otras específicas de cada área).  
Cortinas de separación y demás cortinas lavables, de las habitaciones, cubículos, oficinas, servicios, salas de estar y demás espacios físicos del Centro.  
Telas de biombos, toallas de baño, toallas de manos, compresas, así como las prendas y lencería para limpieza común.  
Prendas y lencería utilizadas en la realización de procedimientos.  
Prendas y lencería utilizada en la atención de pacientes.  
Prendas y lencería utilizada por los pacientes hospitalizados.  
Prendas de protección y uniformes del personal.  
Prendas de felpa y franela.  
Otras definidas por parte de entidad.
- El servicio contratado funcionará de tal manera que garantice La disponibilidad de prendas y lencería limpias y tratadas las 24 (veinte y cuatro) horas del día, 07 (siete) días a la semana esto es, absolutamente **todos** los días del plazo/término del contrato.
- La recepción de ropa sucia se establecerá con la frecuencia diaria una o dos veces por día, de acuerdo a la necesidad institucional, de manera que no se generen acumulaciones de la misma, para evitar la propagación y multiplicación de gérmenes, contaminación, o que se produzcan olores o molestias en las áreas del C.
- La frecuencia de recolección de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia quedará sujeta a cambios imprevistos en este proceso, por necesidad operativa y beneficio de la atención en el Centro.
- El traslado de las prendas y lencería tanto contaminadas como limpias, está a cargo del Contratista desde las instalaciones DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO" PARA PACIENTES COVID, hasta la planta del Contratista y viceversa, mediante el empleo de medios propios con transporte diferenciado para traslado de ropa sucia/contaminada y otro transporte para la ropa limpia tratada para la entrega, asegurando además la provisión de carros y contenedores necesarios para el adecuado traslado, así como la entrega y distribución en las diversas áreas, de las prendas limpias y debidamente empaquetadas, en los horarios previamente fijados por la Contratante, sin que afecte a la operatividad del Centro.



- Se utilizará el sistema de entrega y recepción, identificando la procedencia del área o servicio y el turno (am-pm).
- Contaje, pesaje y registro de las prendas y lencería, para el lavado diferenciado.
- Lavado de lencería cumpliendo las normas internacionales de bioseguridad hospitalaria.
- Secado de la lencería utilizando las normas internacionales de bioseguridad hospitalaria, según tipo.
- Revisión ocular de la condición de las prendas y lencería, separando aquellas piezas que se encuentran rotas o deterioradas para reparación o la sustitución.
- Reparación de las prendas y lencería.
- Planchado de acuerdo al tipo de prendas y lencería.
- Clasificación de las prendas limpias tratadas según tipo, y separando por lugar de procedencia.
- Entrega a la Administrador/a de Contrato el listado de prendas y lencería a ser sustituido.
- Entrega a las áreas y servicios de la ropa limpia y recolección de la ropa sucia.
- La ropa sucia/contaminada se trasladará en sus correspondientes coches cerrados, evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso, la visión del contenido de las bolsas.
- En cuanto a la distribución de ropa limpia, ésta se realizará por parte del personal del Contratista en cada área o servicio DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO".
- La ropa limpia se entregará debidamente plegada/doblada y empaquetada por área o servicio, contenida en el respectivo coche. En caso de rotura de alguno de estos paquetes o si se aprecia que su contenido no es correcto, se devolverá para el reprocesamiento o corrección del error, al momento de la siguiente entrega-recepción, sin que esto implique costo adicional para la Contratante.
- Los carros para ropa limpia serán cerrados y de uso exclusivo para éste fin, (no se emplearán carros de ropa sucia para transportar la limpia, ni a la inversa, ni, aunque hayan sido limpiados y desinfectados).
- El número de prendas o lencería por paquete, será el establecido previamente por el personal asistencial autorizado, siguiendo sus indicaciones al respecto del peso máximo por paquete en función del tipo de ropa.
- Todo el tratamiento y proceso de lavado con las actividades descritas anteriormente, deberá ser por cuenta del Contratista.
- La contratante, designará en forma permanente una persona Auxiliar de servicios u otro/a funcionario/a para el control en la entrega y recepción de la ropa, mantenimiento del stock de lencería proporcionado por la/s Responsables de Área o Servicio, así como controlará todos los procesos inherentes al servicio contratado, y notificará en forma verbal y escrita al Administrador/a de Contrato las novedades presentadas, para la toma de las medidas pertinentes.

#### **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

---

Se proporcionará al oferente el detalle de las prendas y lencería hospitalaria con la que cuenta el Centro; dicha información será proporcionada por la Responsable de Enfermería, su delegado/a o la Responsable de LACOSPLAN de la Unidad.

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

---

SERVICIO DE LAVADO, procesado de manera técnica, experta y profesional, tal manera que se garantice que el uso de dichas prendas sea seguro. INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-CoV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO".

A continuación, se detalla algunas de las actividades del servicio a ofertar:

#### - Tratamiento de Lencería: Lavado y Planchado

Toda la ropa sucia procedente de la atención al paciente COVID19 (SARS-COV2), se considerará como contaminada por lo que será tratada con las medidas de seguridad y prevención.

1. El personal de la empresa Contratista acudirá a las diferentes áreas y servicios del Centro con el coche correspondiente y recibirá las fundas con ropa sucia, para su posterior traslado al sitio designado, en donde se realizará el contaje y clasificación de las prendas y lencería, conjuntamente con la persona de Auxiliar de Servicios de Limpieza designada en cada área o servicio y la Auxiliar de enfermería designada por la Unidad UMSS.
2. La empresa contratista trasladará la ropa sucia a sus instalaciones para su procesamiento en los coches identificados y cerrados.
3. El transporte de la ropa hacia y desde las instalaciones de la empresa contratista se hará a través de sus propios medios. Se lo hará en vehículos perfectamente diferenciados o bien dispondrán de compartimentos no conectados para ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo vehículo simultáneamente.
4. Se empleará un sistema de prelavado que garantice la retirada de todo resto de materia orgánica en la ropa.
5. La ropa considerada infecciosa o contaminada tendrá el tratamiento respectivo para garantizar la eliminación correcta de los fluidos, gérmenes, bacterias y virus existentes en la misma a una temperatura de 95 grados °C, o a la temperatura que consta en la Ficha técnica, protocolos o procedimientos científica y técnicamente establecidos.
6. El procesado de ropa se realizará en áreas bien establecidas, debe existir la barrera de seguridad muy bien definida, donde se distinga la ropa sucia de la limpia, para evitar cruces de contaminación en dos direcciones, establecidas a través de una barrera sanitaria física, para evitar cruces de destinos y procesos.
7. Los trabajadores de la Contratista deberán estar con la correcta vestimenta y prendas de protección personal e instrumental para laborar en cada área.
8. Todas las prendas y lencería de acuerdo a su fase de lavado, utilizarán agua caliente para el prelavado con detergentes enzimáticos a una temperatura en grados centígrados de 40 a 50° y el lavado de 70 a 80°, luego se hará la desinfección con hipoclorito de sodio o blanqueadores oxigenados. A 8° si es sucia y 50° si es contaminada. El tipo de fibras se tomarán en cuenta para el ciclo de lavado y secado.
9. Se podrán realizar tomas de muestras y controles del proceso e inspección, a los centros de lavado en cualquier momento por parte de la Administradora del Contrato de la UMSS, debiendo el Contratista asumir la modificación de los procesos, si el resultado no fuera satisfactorio, así como los costos generados por estos controles.
10. El rechazo de las prendas lavadas, planchadas y procesadas han de estar como máximo en el 1% (garantía de no maltrato del textil y rotura prematura por fricción).
11. El proceso de secado se realizará a través de la recepción de la ropa lavada y exprimida (centrifugada) y selección, clasificación por tamaño para su secado en la secadora,

planchado, doblado y clasificación de ropa por área o servicio, empaquetado e identificación de ropa para compostura o reparación.

**- Distribución y recolección de prendas:**

1. La recolección de la ropa sucia se realizará por parte del personal de la empresa Contratista en cada una de las áreas o servicios indicados del Centro siempre, según los circuitos o flujos para ropa sucia establecidos y conforme al horario indicado anteriormente.
2. La ropa sucia se trasladará en sus correspondientes coches y distinguidos por área de servicio, evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso la visión del contenido de la funda.
3. Los carros para transporte de ropa limpia y sucia estarán diferenciados de forma inequívoca, siendo de materiales fácilmente lavables y desinfectables, así como resistentes a la corrosión, con ruedas de baja sonoridad y antihuellas.
4. En cuanto a la distribución de ropa limpia, ésta se realizará por parte del personal del Contratista en los diferentes servicios y áreas del Centro y según los requisitos establecidos (número de paquetes, tipo de prendas, ubicación de las mismas, debidamente empaquetadas), estableciendo un sistema que permita la gestión de las existencias.
5. La ropa limpia se entregará debidamente plegada/doblada y empaquetada, debiendo estar el embalaje íntegro por área. En caso de rotura de alguna de estas bolsas o si se aprecia que su contenido no es correcto, se devolverá a la lavandería. No debe estar mezclada ropa de otras áreas y servicios sino debidamente etiquetados a que donde pertenece, la ropa devuelta será a cargo de la lavandería.
6. Los carros de ropa limpia serán cerrados y con bandejas de uso exclusivo, no se emplearán carros de ropa sucia para transportar la limpia, ni a la inversa, ni, aunque hayan sido limpiados y desinfectados.
7. Todas las prendas y lencería, ropa plana blanca y la ropa de uso para pacientes, se entregará empaquetada por área o servicio. El número de prendas y lencería por paquete, será el establecido previamente por el personal asistencial autorizado y designado para el efecto, siguiendo sus indicaciones al respecto del peso máximo por paquete en función del tipo de ropa.
8. La entrega de ropa limpia deberá ir acompañada del correspondiente comprobante en el que figurará: número de comprobante, cantidades entregadas distinguiendo tipo de prenda, y demás información que requiera la Contratante para el control y será validada por el/la responsable del área o servicio designado por la Unidad UMSS y notificación correspondiente a la Administradora de Contrato.
9. Para considerarse la entrega, el comprobante deberá contar con la conformidad de la persona que se determine, su firma, sello, fecha de la entrega y hora de entrega.
10. La Contratista deberá suministrar los coches, fundas y soportes para la recolección de la ropa sucia, en número suficiente para la correcta ejecución del contrato.

Las fundas para la ropa sucia podrán ser de tela o plástico impermeable, a prueba de goteo, e hidrosolubles (en menor medida), de distintos colores para los distintos tipos de ropa y deberán tener colores que garanticen su adecuada adaptación al uso, así como disponer de un adecuado sistema de cierre. Cada servicio o área deberá disponer de los contenedores suficientes para que las bolsas no se almacenen en el suelo, mismos que serán dotados y entregados por la empresa Contratista.

**- Logística y Cronogramas de Recolección de Ropa**

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

G&J

1. La empresa contratista deberá realizar la entrega diaria en un medio de transporte que garantice en todo momento el correcto proceso.
2. Para asegurar la entrega en los tiempos definidos con el área asistencial, los carros recolectores deberán tener las siguientes características:
  - El chofer deberá contar con licencia vigente.
  - El carro recolector de ropa sucia y transportador de ropa limpia deberá estar cerrado con la finalidad de evitar contaminación cruzada con el exterior.
  - La empresa Contratista dispondrá del transporte que requiera para asegurar tanto la recolección de la ropa sucia, como para la entrega de la ropa limpia, es decir de las prendas y lencería al CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO".
3. La empresa Contratista deberá cumplir con el cronograma de recolección y entrega el cual estará sujeto a cambios si el Centro de atención lo requiere, para mantener su funcionalidad permanente.

#### -Calidad

Otro producto esperado es la Calidad del servicio. El Contratista se obliga a realizar a su cargo, una serie de controles en los procesos de lavado y actividades inherentes que aseguren que la ropa esté correctamente procesada, con la utilización de los adecuados insumos biodegradables, no clorados, que comprenderá para ropa hospitalaria:

- Control de la ropa limpia.
- Restos de alcalinidad.
- Restos de cloro en los programas que se utilice.
- Control bacteriológico de la ropa limpia.

Estos controles se realizarán cada mes informando de los resultados al Administrador/a de Contrato e implementando de inmediato las medidas correctivas necesarias, por parte de la Contratista.

El Contratista facilitará, de manera estandarizada, un sistema de partes e informes, tanto de la actividad realizada, como de los posibles incidentes ocurridos durante el periodo de tiempo que comprende el informe. Éstos deberán ser entregados mensualmente al Administrador/a de Contrato, mismos que serán parte de la documentación habilitante para el pago.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Conforme a lo estipulado en el contrato, en la "**Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la Unidad Metropolitana de Salud Sur a suministrar y entregar debidamente el servicio y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia, la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.**

#### 3. OFERTA GANADORA:

Con fecha 15 de mayo de 2020, se adjudica a través del Procedimiento de emergencia No. EMERG-MDMQ-SS-2020-017, al proveedor Terán López Mauricio (SANYCLEAN S.A.).

#### 4. ADJUDICACIÓN:

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) ■

Con fecha 15 de mayo de 2020, se emite la Notificación de Adjudicación N°EMER-MDMQ-SS-2020-017, Procedimiento de emergencia

#### 5. SERVICIO A RECIBIR:

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y en el Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Av. Amazonas y Río Curaray, sector parque Bicentenario, a **ENTERA SATISFACCIÓN** de la contratante, por el periodo correspondiente al mes de **Noviembre de 2020**, con estricto cumplimiento del Objeto del contrato, con las Características Técnicas y Términos de Referencia estipulados en la Orden de Compra y el Contrato suscritos, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KILOS	MESES	CANTIDAD (KILOS x 1 MES)	VALOR UNITARIO USD \$	VALOR TOTAL USD \$
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO	6.651,00	1	6.651,00	0,98	6.517,98
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.517,98</b>
				<b>IVA</b>	<b>782,6</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>7.300,14</b>

#### DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Copia de la Cédula y Papeleta de Votación.
- Copia del RUC y RUP.
- Certificado Bancario.

Los documentos detallados forman parte de la documentación habilitante para el pago.

#### 6. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

**Objetivo de la contratación:** SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal y pacientes, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.

**Fecha de emisión de la Orden de compra:** 15 de mayo de 2020

**Fecha de suscripción del contrato:** 22 de mayo de 2020

**Fecha de entrega del servicio:** 01 al 22 de noviembre de 2020

**Lugar de entrega:** CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Avenida Amazonas y Río Curaray, sector Parque Bicentenario.

**Cumplimiento de especificaciones técnicas y términos de referencia:** Conforme a lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y al Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, a **entera SATISFACCIÓN**, con estricto cumplimiento de lo estipulado.

**Nombre del funcionario que recibe el Servicio a entera satisfacción:** Licenciada Evelin Tatiana Herrera Reyes, en calidad de Administradora del Contrato No. 2020-0015.

**Pago de Reajuste de Precios:** NO

#### 7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

Plazo para la entrega:	El contratista realizó la entrega Parcial (mensual) correspondiente al mes de noviembre de 2020.
Fecha de inicio efectivo del plazo:	25 de mayo de 2020 a partir de la formalización del contrato
Fecha de cumplimiento efectivo:	01 al 22 de noviembre de 2020
Prórroga de plazo:	El contratista no solicitó prórroga de plazo

#### 8. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO					
MES	CANTIDAD KILOS	VALOR UNITARIO USD \$	SUBTOTAL USD \$	IVA 12%	TOTAL USD \$
DEL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020	6.708,40	0,98	6.574,23	788,91	7.363,14
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020	13.636,00	0,98	13.363,28	1.603,59	14.966,87
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	13.843,00	0,98	13.566,14	1.627,94	15.194,08
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11.202,00	0,98	10.977,96	1.317,36	12.295,32
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	10.857,00	0,98	10.639,86	1.276,78	11.916,64
DEL 01 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020	6.651,00	0,98	6.517,98	782,16	7.300,14
<b>VALOR EJECUTADO</b>	62.897,40	0,98	61.639,45	7.396,73	69.036,19
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>529.200,00</b>	63.504,00	<b>592.704,00</b>
<b>VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN</b>			467.560,55	56.107,27	523.667,81

**9. CUMPLIMIENTO DE VALORES ENTREGADOS:**

VALORES	CANTIDAD USD	OBSERVACIONES
Valor adjudicado	529.200,00	Sin IVA
Valor del anticipo	0,00	No se entregó valor por anticipo
Valor recibido	6.517,98	Sin IVA
Valor pendiente de pago	467.560,55	Sin IVA La entrega fue parcial
Valor que debe deducirse por concepto de multas (en cantidad y porcentaje)	0,00	No existen multas
Valor a devolver por cualquier concepto	0,00	No existen valores a devolver
Reajuste de Precio	0,00	No aplica reajuste de precio
Subtotal	6.517,98	
IVA 12%	782,16	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>7.300,14</b>	Valor incluye IVA

**10. GARANTÍAS:**

No aplica garantía técnica al ser un servicio; por el monto se solicitó la póliza de Fiel cumplimiento de contrato, que se encuentra vigente (Desde: 18-5-2020 Hasta: 14-11-2020).

**11. CONCLUSIÓN:**

El Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió el Servicio de Lavandería que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19, utilizadas por el personal y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO. Dicho servicio cumplió con lo estipulado en la Orden de compra, en el Contrato y en la oferta, de los que se desprenden los requerimientos dispuestos en las especificaciones técnicas, términos de referencia, obligaciones requeridas en el objeto de contrato, que fueron cumplidos.

Con todo lo anteriormente expuesto, mediante el presente **Informe No. 06 de Técnico No Interviniente del Contrato 2020-0015**, se deja expresa constancia de la entrega y recepción del servicio a entera **SATISFACCIÓN**, por el periodo correspondiente al **01 al 22 de noviembre de 2020**, indicando además que la entrega es parcial, cuenta con los documentos requeridos, y no existe multa.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Sobre la base de lo expuesto, se recomienda continuar con la recepción del servicio y la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Carmen Mera Lomas

**TÉCNICO NO INTERVINIENTE DEL CONTRATO 2020-0015**

<b>PROCESO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO DE CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	
<b>CODIGO: IAC-SMS-UMSS</b>	<b>VERSIÓN 01</b>

<b>INFORME:</b>	No. 06 LAVANDERÍA CATQS-OCTUBRE 2020
<b>CÓDIGO:</b>	EMER-MDMQ-SS-2020- 17
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	EMERGENCIA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO CATQS.
<b>CONTRATO No.:</b>	2020-0015
<b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:</b>	Lic. Evelin Herrera
<b>PROVEEDOR ADJUDICADO:</b>	Mauricio Terán López (SANYCLEAN S.A.)
<b>FECHA:</b>	9 de Diciembre de 2020

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, ordenó que la Secretaría de Salud formule el plan de contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e implementación de acciones con los restantes órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito y aquellos pertenecientes a otros niveles de gobierno.
- Por Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de La República, declaró el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional.
- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 023 de 19 de marzo de 2020, delegó a los servidores públicos enlistados en el artículo uno de la resolución de Alcaldía No. A019 de 17 de febrero de 2020, dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia a los órganos

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

a su cargo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 019 de 17 de febrero de 2020, resolvió delegar a los servidores públicos enlistados en esta resolución, entre otros a las máximas autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.
- Mediante resolución No. UMSS -D-2020-001 de 27 de marzo de 2020, el magíster Pedro Javier Salgado Álava en calidad de máxima autoridad declara en estado de emergencia a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia nacional decretada por el presidente de la República, y por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria declarada en el Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución de Alcaldía No. A020 de 12 de marzo de 2020.
- Con fecha 01 de abril de 2020, el doctor Lenin Mantilla Colamarco, Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa el traspaso presupuestario a la Unidad Metropolitana de Salud Sur con la finalidad de atender la emergencia sanitaria.
- La Unidad Metropolitana de Salud Sur evidenció la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Servicio de Lavandería Hospitalaria que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria, para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, para el procesamiento técnico y profesional de lencería y prendas resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-CoV2), utilizadas por personal sanitario y pacientes, durante el tiempo que permanezcan en el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", como actividad complementaria de la atención sanitaria, que garantice la descontaminación de las prendas para un uso seguro, cumpliendo además con lo estipulado en la normativa sanitaria vigente, garantizando que sean procesadas de manera técnica, profesional y experta, cumpliendo con las normativas determinadas para manejo de "Ropa blanca" descritas en el Manual de Bioseguridad del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, a más de las normativas técnicas y de procedimientos establecidos en las Fichas Técnicas del SERCOP; para tal efecto se ha efectuado el procedimiento de contratación.
- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730209, destinada para la contratación del Servicio de LAVANDERÍA conforme consta de la certificación No. 1000055208, de 13 de mayo de 2020, suscrita por la ingeniera Norma Hermosa, Responsable de Presupuesto (E).

- Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17 de 15 de mayo de 2020, adjudicó el **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO"**, al proveedor Terán López Mauricio, SANYCLEAN S.A.
- El 22 de mayo de 2020 se celebra y suscribe el Contrato No. 2020-0015 entre el GAD MQMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representado por el magíster Pedro Javier Salgado Álava, en su calidad de Director, y SANYCLEAN S.A. legalmente representada por el señor Mauricio Terán López por el **"SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO"** que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y reparto de prendas y fencería hospitalaria utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.
- El Objeto del contrato determina que el contratista se obliga con la Unidad Metropolitana de salud Sur a suministrar y entregar debidamente el servicio y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia, la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.
- El plazo estipulado en el contrato es de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD. \$529.200,00 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la orden de compra realizada. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos.
- La Forma de pago será con la presentación de la "...factura, recibido el servicio a satisfacción, con la suscripción del acta de entrega y recepción mensual con los demás documentos habilitantes, por el SERVICIO DE LAVANDERÍA en las instalaciones del Centro de atención temporal Quito Solidarios previa la suscripción del informe emitido por el Administrador del contrato".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0312-M del 10 de junio de 2020, el Mgs. Javier Salgado Álava, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, autoriza la designación de la licenciada Carmen Julia Mera Lomas, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE para del contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2020-0677-M, del 01 de octubre de 2020, el doctor Paúl Carrasco Sierra, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa a la licenciada Evelin Herrera Reyes, como Administradora del contrato No. 2020-0015 del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario.
- La recepción del Servicio de Lavandería para el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2020 se recibieron a satisfacción, conforme la suscripción de las actas de entrega y recepción parcial y los Informes precedentes de la anterior Administradora de contrato, licenciada Bilma Vilaña Tipán, el mes correspondiente

a septiembre por parte de la Lcda. Elizabeth Pinto y de octubre a noviembre a la Lcda. Evelin Herrera.

- La licenciada Carmen Mera Lomas, Técnico no interviniente del contrato 2020-0015, emite Informe favorable que determina que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió a **SATISFACCION** el servicio de lavandería.
- El expediente que contiene toda la documentación habilitante en originales y/o fotocopias, entre las que se encuentran las que se enuncian a continuación, recibió la licenciada Bilma Vilaña, Administradora anterior del contrato, y le sirvieron de insumo para proceder al primer pago por el servicio de lavandería del Centro de atención Temporal Quito Solidario, reposa en el área administrativa financiera, así:
  1. Términos de Referencia, Estudio económico y Certificaciones.
  2. Aprobación de Pliegos y Resolución No.2018-057-UMSS-D, del 01 de octubre de 2018.
  3. Orden de Compra No. EMER-MDMQ-SS-2020-17, de 15 de mayo de 2020

## **DESARROLLO**

Una vez revisada la documentación facilitada, los términos estipulados en la Orden de Compra y en el Contrato No. 2020-0015, que incluyen y detallan las características técnicas, la oferta presentada y los términos de referencia, cumpla con señalar las condiciones que rigen la presente contratación:

### **1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

A continuación se presentan los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL, QUE INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-COV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y su codificación.

#### **OBJETIVO**

Disponer de un servicio de SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL, QUE INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-COV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, creado en respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

#### **ALCANCE**

El servicio de Lavandería y adecuación del material textil contratado deberá realizar el procesamiento de manera técnica, experta y profesional y comprenderá el lavado, tratamiento y

Adrián Navarro 1660 e Hinojosa. Teléfono: 023121300 www.quito.gob.ec

disponibilidad de todas las prendas y lencería reutilizables, necesarias para la realización de las actividades asistenciales EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO" para pacientes COVID, mismas que fueron utilizadas por el personal de salud y pacientes.

Se incluye por tanto el lavado y adecuación del material textil con la RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y RÉPARTO EN CADA ÁREA. La empresa contratada debe asegurar que cuenta con instalaciones propias, personal capacitado, con experiencia, el equipamiento, los insumos, materiales y demás necesarios, para garantizar la entrega de las prendas limpias y desinfectadas, para el uso seguro del personal y pacientes.

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- El servicio de Lavandería y acondicionamiento del material textil contratado deberá realizar el procesamiento de todas las prendas y lencería reutilizables, como:  
Ropa plana de hospitalización: juegos de cama (cubre colchones, sábanas, media sábana, sobre sábana, almohadas, fundas para almohada, cobijas, cubrecamas, impermeables y otras específicas de cada área).  
Cortinas de separación y demás cortinas lavables, de las habitaciones, cubículos, oficinas, servicios, salas de estar y demás espacios físicos del Centro.  
Telas de biombo, toallas de baño, toallas de manos, compresas, así como las prendas y lencería para limpieza común.  
Prendas y lencería utilizadas en la realización de procedimientos.  
Prendas y lencería utilizada en la atención de pacientes.  
Prendas y lencería utilizada por los pacientes hospitalizados.  
Prendas de protección y uniformes del personal.  
Prendas de felpa y franela.  
Otras definidas por parte de entidad.
- El servicio contratado funcionará de tal manera que garantice la disponibilidad de prendas y lencería limpias y tratadas las 24 (veinte y cuatro) horas del día, 07 (siete) días a la semana esto es, absolutamente todos los días del plazo/término del contrato.
- La recepción de ropa sucia se establecerá con la frecuencia diaria una o dos veces por día, de acuerdo a la necesidad institucional, de manera que no se generen acumulaciones de la misma, para evitar la propagación y multiplicación de gérmenes, contaminación, o que se produzcan olores o molestias en las áreas del C.
- La frecuencia de recolección de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia quedará sujeta a cambios imprevistos en este proceso, por necesidad operativa y beneficio de la atención en el Centro.
- El traslado de las prendas y lencería tanto contaminadas como limpias, está a cargo del Contratista desde las instalaciones DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO" PARA PACIENTES COVID, hasta la planta del Contratista y viceversa, mediante el empleo de medios propios con transporte diferenciado para traslado de ropa sucia/contaminada y otro transporte para la ropa limpia tratada para la entrega, asegurando además la provisión de carros y contenedores necesarios para el adecuado traslado, así como la entrega y distribución en las diversas áreas, de las prendas limpias y debidamente empaquetadas, en los horarios previamente fijados por la Contratante, sin que afecte a la operatividad del Centro.

- El tipo de lavado y las actividades complementarias que se detallan en los numerales de OBJETO Y ALCANCE, deben cumplir la normativa establecida en el Manual de Bioseguridad para establecimientos de salud 2016, en lo referente a "Ropa blanca", del Ministerio de Salud Pública, lo puntualizado en las Fichas Técnicas del SERCOP sobre los servicios de lavandería, así como garantizar que los productos empleados estarán en función del grado de contaminación, considerando el riesgo biológico alto de los pacientes COVID19 (SARS-CoV2), de tal manera que garanticen que las prendas y lencería tratadas se encuentran limpias y descontaminadas, y que su uso es seguro.
- Con el objeto de que la oferta del Contratista sea la más óptima para los intereses de la Contratante, éste solicitará una visita a las instalaciones del Centro para conocer in situ, para que verifique y dimensione las condiciones en las que prestará el servicio, y visualice su necesidad de equipamiento, de organización y gestión. Una vez establecido el contrato entre las partes, la Unidad Metropolitana de Salud Sur NO facilitará material, equipamiento, ni ningún otro requerimiento adicional para la ejecución del servicio, por falta de provisión del Contratista, asumiendo éste totalmente a su riesgo y ventura la incorporación de cuantos elementos resulte necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- La Contratante solicitará a la empresa Contratista ganadora, una visita técnica a las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio contratado.
- El Contratista debe estar en disposición de atender peticiones con carácter de urgencia y emergencia en cualquier momento, ya sea por falta de suministro de ropa limpia en cantidad suficiente, como por sobredemanda de la misma por parte del Centro, de forma que se evite la paralización del servicio asistencial o que pudiese originarse un deterioro significativo en la funcionalidad del CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"
- Antes de la entrada en funcionamiento del servicio, el Contratista facilitará, los manuales de procedimientos y protocolos de actuación correspondientes al servicio a prestar, así como las fichas técnicas de los productos a utilizar, para conocimiento y validación, por parte de la Responsable de LACOSPLAN y Responsable de Enfermería de la Unidad.
- El personal del contratista realizará la clasificación de las prendas en las áreas o servicios, transporte interno de las prendas y lencería en coches exclusivos para transporte de ropa sucia y otros destinados para ropa contaminada, en coches perfectamente identificados y herméticamente sellados, dado el riesgo biológico por el tipo de pacientes que se atenderán en el Centro.
- Los horarios de recolección y entrega de prendas y lencería sugeridos son los siguientes; sin embargo, podrán variar de acuerdo a las necesidades operativas del Centro, a lo largo del plazo/término estipulado en el Contrato, dadas las características derivadas del tipo de pacientes que se atenderán. Los horarios serán definidos por la Responsable de enfermería de la Unidad Metropolitana de Salud Sur o la funcionaria de LACOSPLAN:

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA: 09H00 a 10H00  
14H00 a 15H00

ENTREGA DE ROPA LIMPIA: 08H00 a 09H00  
15H00 a 16H00

- Por necesidad institucional podrán adaptarse los horarios.
- Se utilizará el sistema de entrega y recepción, identificando la procedencia del área o servicio y el turno (am-pm).
- Contaje, pesaje y registro de las prendas y lencería, para el lavado diferenciado.
- Lavado de lencería cumpliendo las normas internacionales de bioseguridad hospitalaria.

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

- Secado de la lencería utilizando las normas internacionales de bioseguridad hospitalaria, según tipo.
- Revisión ocular de la condición de las prendas y lencería, separando aquellas piezas que se encuentran rotas o deterioradas para reparación o la sustitución.
- Reparación de las prendas y lencería.
- Planchado de acuerdo al tipo de prendas y lencería.
- Clasificación de las prendas limpias tratadas según tipo, y separando por lugar de procedencia.
- Entrega a la Administrador/a de Contrato el listado de prendas y lencería a ser sustituido.
- Entrega a las áreas y servicios de la ropa limpia y recolección de la ropa sucia.
- La ropa sucia/contaminada se trasladará en sus correspondientes coches cerrados, evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso, la visión del contenido de las bolsas.
- En cuanto a la distribución de ropa limpia, ésta se realizará por parte del personal del Contratista en cada área o servicio DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO".
- La ropa limpia se entregará debidamente plegada/doblada y empaquetada por área o servicio, contenida en el respectivo coche. En caso de rotura de alguno de estos paquetes o si se aprecia que su contenido no es correcto, se devolverá para el reprocesamiento o corrección del error, al momento de la siguiente entrega-recepción, sin que esto implique costo adicional para la Contratante.
- Los carros para ropa limpia serán cerrados y de uso exclusivo para éste fin, (no se emplearán carros de ropa sucia para transportar la limpia, ni a la inversa, ni, aunque hayan sido limpiados y desinfectados).
- El número de prendas o lencería por paquete, será el establecido previamente por el personal asistencial autorizado, siguiendo sus indicaciones al respecto del peso máximo por paquete en función del tipo de ropa.
- Todo el tratamiento y proceso de lavado con las actividades descritas anteriormente, deberá ser por cuenta del Contratista.
- La contratante, designará en forma permanente una persona Auxiliar de servicios u otro/a funcionario/a para el control en la entrega y recepción de la ropa, mantenimiento del stock de lencería proporcionado por la/s Responsables de Área o Servicio, así como controlará todos los procesos inherentes al servicio contratado, y notificará en forma verbal y escrita al Administrador/a de Contrato las novedades presentadas, para la toma de las medidas pertinentes.

#### **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

---

Se proporcionará al oferente el detalle de las prendas y lencería hospitalaria con la que cuenta el Centro; dicha información será proporcionada por la Responsable de Enfermería, su delegado/a o la Responsable de LACOSPLAN de la Unidad.

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

---

SERVICIO DE LAVADO, procesado de manera técnica, experta y profesional, tal manera que se garantice que el uso de dichas prendas sea seguro. INCLUYE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, PRE LAVADO, LAVADO, DESMANCHADO, DESINFECTADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO, REPARACIÓN, COSTURA, TRASLADO, ENTREGA-RECEPCIÓN Y

1

2

REPARTO EN CADA ÁREA, DE PRENDAS Y LENCERÍA HOSPITALARIA resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID19 (SARS-CoV2), utilizadas por personal y pacientes, en el Centro de Atención Temporal "QUITO SOLIDARIO".

A continuación, se detalla algunas de las actividades del servicio a ofertar:

**- Tratamiento de Lencería: Lavado y Planchado**

Toda la ropa sucia procedente de la atención al paciente COVID19 (SARS-COV2), se considerará como contaminada por lo que será tratada con las medidas de seguridad y prevención.

1. El personal de la empresa Contratista acudirá a las diferentes áreas y servicios del Centro con el coche correspondiente y recibirá las fundas con ropa sucia, para su posterior traslado al sitio designado, en donde se realizará el conteo y clasificación de las prendas y lencería, conjuntamente con la persona de Auxiliar de Servicios de Limpieza designada en cada área o servicio y la Auxiliar de enfermería designada por la Unidad UMSS.
2. La empresa contratista trasladará la ropa sucia a sus instalaciones para su procesamiento en los coches identificados y cerrados.
3. El transporte de la ropa hacia y desde las instalaciones de la empresa contratista se hará a través de sus propios medios. Se lo hará en vehículos perfectamente diferenciados o bien dispondrán de compartimentos no conectados para ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo vehículo simultáneamente.
4. Se empleará un sistema de prelavado que garantice la retirada de todo resto de materia orgánica en la ropa.
5. La ropa considerada infecciosa o contaminada tendrá el tratamiento respectivo para garantizar la eliminación correcta de los fluidos, gérmenes, bacterias y virus existentes en la misma a una temperatura de 95 grados °C, o a la temperatura que consta en la Ficha técnica, protocolos o procedimientos científica y técnicamente establecidos.
6. El procesado de ropa se realizará en áreas bien establecidas, debe existir la barrera de seguridad muy bien definida, donde se distinga la ropa sucia de la limpia, para evitar cruces de contaminación en dos direcciones, establecidas a través de una barrera sanitaria física, para evitar cruces de destinos y procesos.
7. Los trabajadores de la Contratista deberán estar con la correcta vestimenta y prendas de protección personal e instrumental para laborar en cada área.
8. Todas las prendas y lencería de acuerdo a su fase de lavado, utilizarán agua caliente para el prelavado con detergentes enzimáticos a una temperatura en grados centígrados de 40 a 50° y el lavado de 70 a 80°, luego se hará la desinfección con hipoclorito de sodio o blanqueadores oxigenados. A 8° si es sucia y 50° si es contaminada. El tipo de fibras se tomarán en cuenta para el ciclo de lavado y secado.
9. Se podrán realizar tomas de muestras y controles del proceso e inspección, a los centros de lavado en cualquier momento por parte de la Administradora del Contrato de la UMSS, debiendo el Contratista asumir la modificación de los procesos, si el resultado no fuera satisfactorio, así como los costos generados por estos controles.
10. El rechazo de las prendas lavadas, planchadas y procesadas han de estar como máximo en el 1% (garantía de no maltrato del textil y rotura prematura por fricción).
11. El proceso de secado se realizará a través de la recepción de la ropa lavada y exprimida (centrifugada) y selección, clasificación por tamaño para su secado en la secadora, planchado, doblado y clasificación de ropa por área o servicio, empaquetado e identificación de ropa para compostura o reparación.

**- Distribución y recolección de prendas:**

Adrián Navarro 1660 e Hinostraza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



1. La recolección de la ropa sucia se realizará por parte del personal de la empresa Contratista en cada una de las áreas o servicios indicados del Centro siempre, según los circuitos o flujos para ropa sucia establecidos y conforme al horario indicado anteriormente.
2. La ropa sucia se trasladará en sus correspondientes coches y distinguidos por área de servicio, evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso la visión del contenido de la funda.
3. Los carros para transporte de ropa limpia y sucia estarán diferenciados de forma inequívoca, siendo de materiales fácilmente lavables y desinfectables, así como resistentes a la corrosión, con ruedas de baja sonoridad y antihuellas.
4. En cuanto a la distribución de ropa limpia, ésta se realizará por parte del personal del Contratista en los diferentes servicios y áreas del Centro y según los requisitos establecidos (número de paquetes, tipo de prendas, ubicación de las mismas, debidamente empaquetadas), estableciendo un sistema que permita la gestión de las existencias.
5. La ropa limpia se entregará debidamente plegada/doblada y empaquetada, debiendo estar el embalaje íntegro por área. En caso de rotura de alguna de estas bolsas o si se aprecia que su contenido no es correcto, se devolverá a la lavandería. No debe estar mezclada ropa de otras áreas y servicios sino debidamente etiquetados a que donde pertenece, la ropa devuelta será a cargo de la lavandería.
6. Los carros de ropa limpia serán cerrados y con bandejas de uso exclusivo, no se emplearán carros de ropa sucia para transportar la limpia, ni a la inversa, ni, aunque hayan sido limpiados y desinfectados.
7. Todas las prendas y lencería, ropa plana blanca y la ropa de uso para pacientes, se entregará empaquetada por área o servicio. El número de prendas y lencería por paquete, será el establecido previamente por el personal asistencial autorizado y designado para el efecto, siguiendo sus indicaciones al respecto del peso máximo por paquete en función del tipo de ropa.
8. La entrega de ropa limpia deberá ir acompañada del correspondiente comprobante en el que figurará: número de comprobante, cantidades entregadas distinguiendo tipo de prenda, y demás información que requiera la Contratante para el control y será validada por el/la responsable del área o servicio designado por la Unidad UMSS y notificación correspondiente a la Administradora de Contrato.
9. Para considerarse la entrega, el comprobante deberá contar con la conformidad de la persona que se determine, su firma, sello, fecha de la entrega y hora de entrega.
10. La Contratista deberá suministrar los coches, fundas y soportes para la recolección de la ropa sucia, en número suficiente para la correcta ejecución del contrato.

Las fundas para la ropa sucia podrán ser de tela o plástico impermeable, a prueba de goteo, e hidrosolubles (en menor medida), de distintos colores para los distintos tipos de ropa y deberán tener colores que garanticen su adecuada adaptación al uso, así como disponer de un adecuado sistema de cierre. Cada servicio o área deberá disponer de los contenedores suficientes para que las bolsas no se almacenen en el suelo, mismos que serán dotados y entregados por la empresa Contratista.

#### - Logística y Cronogramas de Recolección de Ropa

1. La empresa contratista deberá realizar la entrega diaria en un medio de transporte que garantice en todo momento el correcto proceso.

2. Para asegurar la entrega en los tiempos definidos con el área asistencial, los carros recolectores deberán tener las siguientes características:
  - El chofer deberá contar con licencia vigente.
  - El carro recolector de ropa sucia y transportador de ropa limpia deberá estar cerrado con la finalidad de evitar contaminación cruzada con el exterior.
  - La empresa Contratista dispondrá del transporte que requiera para asegurar tanto la recolección de la ropa sucia, como para la entrega de la ropa limpia, es decir de las prendas y lencería al CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO".
3. La empresa Contratista deberá cumplir con el cronograma de recolección y entrega el cual estará sujeto a cambios si el Centro de atención lo requiere, para mantener su funcionalidad permanente.

#### **-Calidad**

Otro producto esperado es la Calidad del servicio. El Contratista se obliga a realizar a su cargo, una serie de controles en los procesos de lavado y actividades inherentes que aseguren que la ropa esté correctamente procesada, con la utilización de los adecuados insumos biodegradables, no clorados, que comprenderá para ropa hospitalaria:

- Control de la ropa limpia.
- Restos de alcalinidad.
- Restos de cloro en los programas que se utilice.
- Control bacteriológico de la ropa limpia.

Estos controles se realizarán cada mes informando de los resultados al Administrador/a de Contrato e implementando de inmediato las medidas correctivas necesarias, por parte de la Contratista.

El Contratista facilitará, de manera estandarizada, un sistema de partes e informes, tanto de la actividad realizada, como de los posibles incidentes ocurridos durante el periodo de tiempo que comprende el informe. Éstos deberán ser entregados mensualmente al Administrador/a de Contrato, mismos que serán parte de la documentación habilitante para el pago.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

Conforme a lo estipulado en el contrato, en la "*Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la Unidad Metropolitana de Salud Sur a suministrar y entregar debidamente el servicio y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia, la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.*

#### **3. OFERTA GANADORA:**

Con fecha 15 de mayo de 2020, se adjudica a través del Procedimiento de emergencia No. EMERG-MDMQ-SS-2020-017, al proveedor Terán López Mauricio (SANYCLEAN S.A.).

#### **4. ADJUDICACIÓN:**

Con fecha 15 de mayo de 2020, se emite la Notificación de Adjudicación N°EMER-MDMQ-SS-2020-017, Procedimiento de emergencia

Adrián Navarro 1660 e Hinostroza. Teléfono: 023121300 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

**5. SERVICIO RECIBIDO:**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y en el Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Av. Amazonas y Río Curaray, sector parque Bicentenario, a **ENTERA SATISFACCIÓN** de la contratante, por el periodo correspondiente al mes de **Noviembre de 2020**, con estricto cumplimiento del Objeto del contrato, con las Características Técnicas y Términos de Referencia estipulados en la Orden de Compra y el Contrato suscritos, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KILOS	MESES	CANTIDAD (KILOS x 1 MES)	VALOR UNITARIO USD \$	VALOR TOTAL USD \$
SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO	6.651,00	1	6.651,00	0,98	6.517,98
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.517,98</b>
				<b>IVA</b>	<b>782,6</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>7.300,14</b>

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Copia de la Cédula y Papeleta de Votación.
- Copia del RUC y RUP
- Certificado Bancario.

Los documentos detallados forman parte de la documentación habilitante para el pago.

**6. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**Objetivo de la contratación:** SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19 (SARS CoV2), utilizadas por el personal y pacientes, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO.

**Fecha de emisión de la Orden de compra:** 15 de mayo de 2020

**Fecha de suscripción del contrato:** 22 de mayo de 2020

**Fecha de entrega del servicio:** 01 al 22 de noviembre de 2020

**Adrián Navarro 1660 e Hinostraza. Teléfono: 023121300 www.quito.gob.ec**

531

**Lugar de entrega:** CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, ubicado en la Avenida Amazonas y Río Curaray, sector Parque Bicentenario.

**Cumplimiento de especificaciones técnicas y términos de referencia:** Conforme a lo establecido en la Orden de Compra realizada por Procedimiento de Emergencia N°. EMERG-MDMQ-SS-202-017 y al Contrato No. 2020-0015, el contratista ha proporcionado el SERVICIO DE LAVANDERÍA que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción y reparto de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención de pacientes con riesgo biológico alto COVID-19 (SARS COV2), utilizadas por el personal sanitario y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO, a **entera SATISFACCIÓN**, con estricto cumplimiento de lo estipulado.

**Nombre del funcionario que recibe el Servicio a entera satisfacción:** Licenciada Evelin Herrera Reyes, en calidad de Administradora del Contrato No. 2020-0015.

**Pago de Reajuste de Precios:** NO

**7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:**

Plazo para la entrega:	El contratista realizó la entrega Parcial (mensual) correspondiente al mes de noviembre de 2020.
Fecha de inicio efectivo del plazo:	25 de mayo de 2020 a partir de la formalización del contrato
Fecha de cumplimiento efectivo:	01 al 22 de noviembre de 2020
Prórroga de plazo:	El contratista no solicitó prórroga de plazo

**8. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

La liquidación se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO					
MES	CANTIDAD KILOS	VALOR UNITARIO USD \$	SUBTOTAL USD \$	IVA 12%	TOTAL USD \$
DEL 25 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020	6.708,40	0,98	6.574,23	788,91	7.363,14
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020	13.636,00	0,98	13.363,28	1.603,59	14.966,87
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	13.843,00	0,98	13.566,14	1.627,94	15.194,08
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11.202,00	0,98	10.977,96	1.317,36	12.295,32
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	10.857,00	0,98	10.639,86	1.276,78	11.916,64
DEL 01 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020	6.651,00	0,98	6.517,98	782,16	7.300,14
VALOR EJECUTADO	62.897,40	0,98	61.639,45	7.396,73	69.036,19
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			529.200,00	63.504,00	592.704,00
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN			467.560,55	56.107,27	523.667,81

**9. CUMPLIMIENTO DE VALORES ENTREGADOS:**

VALORES	CANTIDAD USD	OBSERVACIONES
---------	--------------	---------------

Valor adjudicado	529.200,00	Sin IVA
Valor del anticipo	0,00	No se entregó valor por anticipo
Valor recibido	6.517,98	Sin IVA
Valor pendiente de pago	467.560,55	Sin IVA La entrega fue parcial
Valor que debe deducirse por concepto de multas (en cantidad y porcentaje)	0,00	No existen multas
Valor a devolver por cualquier concepto	0,00	No existen valores a devolver
Reajuste de Precio	0,00	No aplica reajuste de precio
Subtotal	6.517,98	
IVA 12%	782,16	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>7.300,14</b>	Valor incluye IVA

**10. GARANTÍAS:**

No aplica garantía técnica al ser un servicio; por el monto se solicitó la póliza de Fiel cumplimiento de contrato, que se encuentra vigente (Desde: 18-5-2020 Hasta: 14-11-2020).

**11. CONCLUSIÓN:**

El Centro de Atención Temporal Quito Solidario, recibió el Servicio de Lavandería que incluye la recolección, clasificación, pesaje, pre lavado, lavado, desmanchado, desinfectado, secado, planchado, doblado, empaquetado, traslado, entrega-recepción de prendas y lencería hospitalaria resultantes de la atención a pacientes con riesgo biológico alto COVID 19, utilizadas por el personal y pacientes en el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SOLIDARIO. Dicho servicio cumplió con lo estipulado en la Orden de compra, en el Contrato y en la oferta, de los que se desprenden los requerimientos dispuestos en las especificaciones técnicas, términos de referencia, obligaciones requeridas en el objeto de contrato, que fueron cumplidos.

Con todo lo anteriormente expuesto, mediante el presente **Informe No. 06 de Administrador del Contrato No. 2020-0015**, se deja expresa constancia de la entrega y recepción del servicio a entera **SATISFACCIÓN**, por el periodo correspondiente al **01 al 22 de noviembre de 2020**, indicando además que la entrega es parcial, cuenta con los documentos requeridos, y no existe multa.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Sobre la base de lo expuesto, se recomienda continuar con la recepción del servicio y la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firma digitalizada por  
**EVELIN TATIANA  
HERREIRA REYES**

Lic. Evelin Herrera Reyes

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO 2020-0015**

51/10